

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se comunica el cobro en periodo voluntario del referido Padrón (R.D.939/2005, de 29 de Julio).

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas por el citado concepto abarcará desde el día 3 de noviembre de 2023 al día 2 de enero de 2024, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán abonar los recibos en las formas previstas por la empresa adjudicataria del servicio de cobro de recibos Aqualia, haciendo uso de las modalidades de domiciliación bancaria, mediante transferencia bancaria (indicando nº de cliente) en el Banco Santander, Bankia, CaixaBank o Banco Sabadell, pago a través de oficina virtual (aqualiacontact.com) o a través de la APP Mobile, así como en las oficinas sitas en C/ Hermano Fermín nº 39 en el horario de 9:00 a 13:00 horas, y en C/ Botavara nº 9 en el horario de 9:30 a 12:00 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso anteriormente citado, las deudas no satisfechas por los contribuyentes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio así como los correspondientes intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

30/10/23. EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.: Francisco Verano Sánchez.

Nº 144.932

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la ordenanza fiscal de IVTM.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bornos, a treinta de octubre de dos mil veintitrés. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 145.783

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la ordenanza fiscal de IAE.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bornos, a treinta de octubre de dos mil veintitrés. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 145.791

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la ordenanza fiscal de IBI.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad

con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bornos, a treinta de octubre de dos mil veintitrés. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 145.796

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO PARA LA ANUALIDAD DE 2024 INFORMACIÓN PÚBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30/10/2023 (asunto 10), ha procedido a la aprobación Inicial - Provisional de Modificación de las ORDENANZAS REGULADORAS DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS para los Servicios de

- PISCINA CUBIERTA y DEMÁS INSTALACIONES.

- ESCUELA DE VELA.

- CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO.

El detalle de las modificaciones aprobadas, se adjuntan en Anexo, se encuentran a disposición de toda persona o entidad interesada en la página WEB del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (www.sanlucardebarrameda.es), así como, en las dependencias del Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones y posibles aportaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de las mencionadas Ordenanzas.

Todo lo cual se hace público para su general conocimiento, en Sanlúcar de Barrameda en la fecha indicada al pie del presente anuncio.

Firmado. EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Fdo.: Isaac Bobillo Dorado. EL TENIENTE DE ALCALDESA - DELEGADO MUNICIPAL DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURA. Fdo.: Francisco Verano Sánchez. PUBLIQUESE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

ANEXO.

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente (inicialmente), la Modificación del ARTÍCULO 5 y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA:

CAPITULO V.- CUOTAS

ARTÍCULO 5.- La presente Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTOS	AÑO 2024	TARIFA REDUCIDA 30% 2024
Inscripción (cuota)		
Abonado	35,61 €	24,93 €
Cursillistas no abonados	11,41 €	7,98 €
Individual *	49,87 €	34,91 €
Abonados de mañana hasta 15 horas y abonado juvenil (hasta 21 años y hasta las 16,00 h) *	38,09 €	26,67 €
Familiar *	71,24 €	49,87 €
Suplemento por hijo (entre 14 y 18 años) *	11,41 €	7,98 €
Pensionista horario (libertad horaria) *	37,07 €	25,95 €
Abonado Duo pensionista (dos pensionistas) *	48,91 €	34,24 €
Natación dirigida:		
a) 2 días semana		
Abonados	8,57 €	6,00 €
No abonados	37,07 €	25,95 €
b) 3 días semana		
Abonados	14,25 €	9,98 €
No abonados	42,74 €	29,92 €
c) Natación y alquileres		
Baño libre 1 día No abonados	5,37 €	3,76 €
Baño libre 10 días No abonados	37,07 €	25,95 €
Entrada inst. Completa 1 día	9,97 €	6,98 €
Entrada inst. Completa 10 días	85,49 €	59,85 €
Natación libre 3 días semana No abonados	31,34 €	21,94 €
Natación libre 5 días semana No abonados	41,18 €	28,82 €

CONCEPTOS	AÑO 2024	TARIFA REDUCIDA 30% 2024
Natación escolar 5 sesiones No abonados	13,64 €	9,55 €
Natación escolar 1 sesión No abonados	2,83 €	1,98 €
Alquiler calle 1 hora	42,74 €	29,92 €
Alquiler piscina completa 1 hora	211,68 €	148,18 €
OTROS SERVICIOS		
Alquiler sala fitness 1 hora	155,79 €	109,05 €
Alquiler sala multiusos 1 hora con luz	14,36 €	10,06 €
Alquiler sala multiusos 1 hora	10,00 €	7,00 €
Hora Pádel		
Abonados	6,11 €	4,28 €
No abonados	17,15 €	12,01 €
Hora Pádel con luz:		
Abonados		
No abonados		
Emisión carnet nuevo	4,31 €	3,02 €
Descuentos para colectivos programas definidos: 20%		
Colectivo centro adultos, sin matrícula	32,86 €	23,00 €
Policías y bomberos (nado libre), sin matrícula	32,86 €	23,00 €
Waterpolo, sin matrícula	29,77 €	20,84 €
Si se combina alguna actividad de natación con gimnasio, 50% descuento		
Actividades de gimnasio (máquinas, circuitos, spinning, cardiobox):		
De 7:30 a 16:00 h (sólo máquinas)	38,61 €	27,03 €
De 8:30 a 22:30 h (completo)	50,08 €	35,05 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”.

SEGUNDO. - Aprobar provisionalmente (inicialmente), la Modificación del CAPITULO III y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA:

CAPITULO III.- TARIFAS

ARTICULO 3.-

CLASES	AÑO 2024
Clase Catamarán	
Particulares	36,37 € euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	95,79 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	157,55 €
Clase Optimist	
Particulares	12,11 € euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	30,28 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	72,69 €
Clase Windsurf y Kate - Surf	
Particulares	30,28 € euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	72,69 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	121,17 €
ALQUILER	
Tipo de embarcación	
Windsurf 1 hora	18,18 €
Kate Surf 1 hora	30,28 €
Hidropedales 1 hora	14,52 €
Canoa - Kayak 1 hora	14,93 €
Windsurf 3 horas	36,37 €
Kate Surf 3 horas	60,59 €
Hidropedales 3 horas	24,20 €

CLASES	AÑO 2024
Canoa - Kayak 3 horas	24,20 €
Windsurf 6 horas	54,50 €
Kate Surf 6 horas	90,88 €
Hidropedales 6 horas	36,37 €
Canoa- Kayak 6 horas	36,37 €
Windsurf 8 horas	73,87 €
Kate Surf 8 horas	110,24 €
Hidropedales 8 horas	54,55 €
Canoa - Kayak 8 horas	54,55 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

TERCERO. - Aprobar provisionalmente (inicialmente), la Modificación del CAPITULO VII.- TARIFAS y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO:

CAPITULO VII.- TARIFAS

ARTICULO 11.-

Epígrafe 1. Derechos	Cuota 2024
1.1 Concesión de nichos por 5 años.	
Nichos 1º Piso	266,63 €
Nichos 2º Piso	266,63 €
Nichos 3º Piso	266,63 €
Nichos 4º piso	258,12 €
Nichos 5º piso	121,06 €
1.2 Concesión de nichos por 75 años.	
Nichos 1º piso sin osario	2.474,46 €
Nichos 1º piso con osario	2.983,89 €
Nichos 2º piso	2.838,34 €
Nichos 3º piso	2.620,00 €
Nichos 4º piso	2.340,97 €
Nichos 5º piso	2.037,78 €
1.3 Concesión criptas por 75 años.	
Criptas 3 cuerpos sin osario	9.461,06 €
Criptas 6 cuerpos sin osario	18.558,32 €
Criptas 3 cuerpos con osario	11.862,75 €
Criptas 6 cuerpos con osario	23.361,63 €
1.4 Concesión suelo para construc. de panteones a 75 años.	
Terreno para construcción panteón	21.833,26 €
1.5 Concesión de columbarios a 75 años	
Columbarios pisos 1 y 5	873,32 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.091,66 €
Columbario cripta para cenizas	2.983,89 €
Columbario jardín para cenizas	2.983,89 €
Concesión de columbarios a 20 años	
Columbarios pisos 1 y 5	295,40 €
Columbarios pisos 2 a 4	369,26 €
Concesión de columbarios a 10 años	
Columbarios pisos 1 y 5	181,78 €
Columbarios pisos 2 a 4	227,24 €
Concesión de columbarios a 5 años	
Columbarios pisos 1 y 5	102,26 €
Columbarios pisos 2 a 4	127,51 €
1.6 Ampliaciones.	
Concesión nicho 5 a 75 años 1º piso	2.037,80 €

Epígrafe 1. Derechos	Cuota 2024
Concesión nicho 5 a 75 años 4º piso	2.037,80 €
Concesión nicho 5 a 75 años 5º piso	1.783,03 €
1.7 Segunda concesión.	
2º Nicho 1º piso a 10 años	1.382,75 €
2º Nicho 4º piso a 10 años	1.382,75 €
2º Nicho 5º piso a 10 años	1.237,24 €
2º Nicho 1º piso a 75 años sin osario	2.474,46 €
2º Nicho 1º piso a 75 años con osario	2.983,89 €
2º Nicho 2º piso a 75 años	2.838,37 €
2º Nicho 3º piso a 75 años	2.536,30 €
2º nicho 4º piso a 75 años	2.328,89 €
2º Nicho 5º piso a 75 años	2.037,80 €
2º Columbario filas 1 y 5	873,32 €
2º Columbario filas 2 y 4	1.164,44 €
1.8 Prenecesidad.	
Nicho 75 años 1º piso sin osario	3.493,32 €
Nicho 75 años 1º piso con osario	4.221,11 €
Nicho 75 años 2º piso	4.002,85 €
Nicho 75 años 3º piso	3.711,71 €
Nicho 75 años 4º piso	3.274,98 €
Nicho 75 años 5º piso	2.911,11 €
Columbarios pisos 1 y 5	1.164,44 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.746,66 €
Columbario cripta para cenizas 75 años	4.293,87 €
Columbario jardín para cenizas 75 años	4.293,87 €
1.9 Concesión nichos a 10 años por traslado del cementerio	
2º Nicho 1º piso a 10 años	1.237,24 €
2º Nicho 4º piso a 10 años	1.237,24 €
2º Nicho 5º piso a 10 años	1.091,66 €
Epígrafe 2. Construcciones, reformas y ornamentaciones.	
2.1 Criptas	
Por licencia ornamentación o decoración	320,34 €
2.2 Construcción de panteones	
Sepulturas de 4 departamentos	30.608,49 €
Sepulturas de 6 departamentos	58.222,13 €
Epígrafe 3. Conservación y limpieza.	
3.1 Cuota de mantenimiento	
Permanencia anual nicho	43,67 €
Permanencia anual cripta	138,28 €
Permanencia anual panteón	218,32 €
Permanencia anual capilla-mausoleo	363,88 €
Permanencia anual osario	21,86 €
Puntos de luz	130,99 €
Epígrafe 4. Gestiones administrativas.	
4.1 Licencias	
Para trabajos en lapida (6 meses)	80,05 €
Obras menores en cualquier u.e. (6 meses)	65,51 €
Ejecucion material panteones (s/presup.)	0,06 €
Renovacion ejec. mat. Panteones (s/presup.)	0,03 €
4.2 Gestiones administrativas	
Mod. titulo mortis causa consanguin y beneficiario	72,77 €
Modificación título mortis causa cesion a 3º	363,90 €
Modificación título inter vivos consanguin.	116,46 €

Epígrafe 4. Gestiones administrativas.	Cuota 2024
Modificación título inter vivos cesion a 3º	582,24 €
Inscrip. modif. beneficiario en u.e.	36,39 €
Expedición título duplicado en u.e.	36,39 €
Tramitación expediente con desestimiento	29,06 €
Epígrafe 5. Servicios cementerio.	
5.1 Aperturas	
Unidades de enterramiento	36,39 €
Unidades e. con cadáver inhumación y/o reinhumación restos y/o cenizas	451,18 €
5.2 Inhumaciones	
Inhumaciones nicho	218,32 €
Inhumaciones cripta	327,53 €
Inhumaciones panteón	436,67 €
Inhumaciones restos/nicho/osario	130,99 €
Inhumaciones fosa comun (por caja)	160,11 €
5.3 Reinhumaciones	
Reinhumación de restos (unidad)	72,77 €
Reinhumación de cenizas (unidad)	43,67 €
Reinhumación de cadáver	1.382,75 €
5.4 Exhumaciones	
Exhumación de restos (unidad)	227,06 €
Exhumación de restos reducidos (unidad)	109,17 €
Exhumación de cenizas (unidad)	65,51 €
Exhumación de cadáver	1.812,15 €
Exh. de restos-cenizas de u.e. con cadáver no aislado	491,96 €
Exh. de restos preparados de cualquier u.e.	505,09 €
5.5 Preparaciones	
En nicho con un resto	254,72 €
En nicho con 2 o más restos	400,30 €
Preparación de un espacio en panteón	436,67 €
Preparación de 2 espacios en panteón	691,39 €
Preparación de 3 espacios o más en panteón	946,10 €
5.6 Reducción	
Reducción de restos, unidad	17,45 €
6.7 Servicio ornamentación y limpieza	
Servicio ornamentación y limpieza por servicio	17,45 €
Epígrafe 6. Servicios cremación.	
6.1 Cremación	
Cremación cadáver	836,94 €
Vertido cenizas en Jardín Monte de los Olivos (incluye espacio en muro, placa en cerámica gravada y colocación)	218,32 €
Vertido de cenizas en pebetero (sin gravación)	87,34 €
6.2 Incineración	
Incineración de resto/miembro/feto	436,67 €
Incineración restos patológicos por caja	705,95 €
Incineración de restos preparados	560,39 €
6.3 Urnas	
Urna cenizas tipo A	130,99 €
Urna cenizas tipo B	174,69 €
Urna cenizas modelo libros de resina	247,44 €
Urna cenizas modelo libros de resina (med)	203,80 €
Urna cenizas modelo columna de resina	247,44 €
Urna cenizas modelo columna de resina (med)	203,80 €
Urna cenizas modelo Alabastro	189,21 €

Epígrafe 6. Servicios cremación.	Cuota 2024
Urna cenizas modelo Estano	358,05 €
Cuadro urna	261,97 €
Porta Fotos urna	203,80 €
Urna cenizas modelo camelia piedra clara	196,48 €
Urna biodegradable (oblig. en custodia de cenizas)	261,97 €
Mini urna de Joyería modelo Alba	218,32 €
Mini urna de Joyería modelo Eden	225,59 €
Mini urna de Joyería modelo Inocencia	291,10 €
6.4 Relicarios	
Relicario tipo 1	97,04 €
Relicario tipo 2	138,32 €
6.5 Bolsa	
Bolsa para urna	29,11 €
Bolsa para relicario	14,59 €
Epígrafe 7. Servicios tanatorio.	
7.1 Tanatosalas	
Tanatosalas hasta 24 h.	524,02 €
Tanatosalas 12 h. mas o fracción	262,03 €
7.2 Tanatopraxia	
Sala de autopsias	224,14 €
Sala de sanidad mortuoria	130,99 €
Sala de adecuación estética	87,34 €
Acondicionamiento cadaver	72,75 €
Sala y material extracción marcapaso	218,32 €
Utilización sala embalsamamiento	742,33 €
Utilización sala para cierre feretro (traslados)	145,57 €
7.3 Conservación	
Conservación cadaver (día o fracción)	259,09 €
7.4 Depósito	
Depósito cadaver (24 h. o fracción)	160,09 €
Consigna restos o unidad (24 h. o fracción)	128,07 €
Depósito de cenizas por urna (24 h. o fracción)	13,13 €
7.5 Espacio de culto	
Utilización capilla para exequias	160,46 €
7.6 Otros servicios	
Conducción cadaver	87,34 €
Manipulado de flores	55,30 €
Pliego de firmas	32,44 €
Libro de firmas M1	72,75 €
Libro de firmas M2	123,74 €
Placas identificativas	26,18 €
Epígrafe 8. Servicios marmolistería.	
8.1 Lapidas nicho	
Colocación lápida.	138,13 €
Lápida en granito con portada para nicho nuevo.	502,15 €
Lápida en granito con portada, marco acero inox y cristal para nicho nuevo	560,39 €
Recolocacion lapida. 53,17 €	64,27 €
8.2 Lapidas criptas	
Colocación lápida.	371,17 €
Lápida en granito con portada nicho nuevo.	1.746,66 €
Recolocación lápida.	160,09 €
8.3 Lapidas columbario	
Colocación lápida	109,14 €

Epígrafe 8. Servicios marmolistería.	
Lápida de puerta para columbario	427,94 €
Lápida de parche para columbario	356,58 €
Recolocación lápida	58,24 €
8.4 Inscripciones	
Inscripción en lápida	193,62 €
Inscripción en cripta	240,19 €
Inscripción en Jardín Monte de los Olivos.	168,82 €
Placa inscripción columbario jardin.	196,48 €
Placa inscripción columbario cripta	196,48 €
Inscripción duplicado por perdida nicho	23,29 €
Inscripción duplicado por perdida columbario	23,29 €
Inscripción duplicado por perdida panteón.	46,57 €
8.5 Imágenes	
Imagen bronce San Anton Abad	254,72 €
Imagen bronce corazón de Jesus.	109,14 €
Imagen bronce Virgen del Carmen.	109,14 €
Imagen bronce Cristo crucificado.	65,50 €
Imagen bronce cruz simple.	40,78 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa". N° 145.905

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

NIG: 1102044420210001596. Procedimiento Ordinario: 541/2021. Materia sin especificar. De: Jesús Daniel Rodríguez Romero. Abogado: Manuel José Rodríguez Romero. Contra: Yeguada Acordy SL y FOGASA.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber: Que en los autos ORD 541/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a YEGUADA ACORDY SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 03/06/2024 a las 9:30 horas, en la Sala de Vistas N° 6 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a YEGUADA ACORDY SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez De La Frontera, 5/10/23. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. N° 141.619

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n° 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959